

Resolución ICC-ASP/6/Res.1

Aprobada por consenso en la séptima sesión plenaria el 14 de diciembre de 2007

ICC-ASP/6/Res.1

Locales permanentes

La Asamblea de los Estados Partes,

Recordando su resolución ICC-ASP/4/Res.2, en que se hizo hincapié en que “la Corte es una institución judicial permanente que, como tal, requiere locales permanentes funcionales que le permitan desempeñar su cometido eficazmente y que reflejen su importancia para luchar contra la impunidad” y se recomendó, “teniendo en cuenta la recomendación del Comité contenida en el párrafo 86 de su informe sobre los trabajos de su quinto período de sesiones (ICC-ASP/4/27), que la Mesa de la Asamblea y el Comité se sigan ocupando de la cuestión y presenten en la Asamblea de los Estados Partes en su quinto período de sesiones un informe sobre la cuestión de los locales permanentes de la Corte”¹,

Recordando también su resolución ICC-ASP/5/Res.1 en que se pidió que “la Corte Penal Internacional se centre únicamente en la opción 3, la construcción de locales especialmente para ella en los terrenos de Alexanderkazerne, con el fin de que la Asamblea pueda adoptar una decisión con conocimiento de causa en su próximo período de sesiones”,

Recordando que en la resolución ICC-ASP/5/Res.1 se pidió a la Corte que “ultime la preparación, en el plazo más breve posible, de una información funcional pormenorizada que incluya sus requisitos de uso y seguridad teniendo en cuenta las posibilidades de expansión en lo que se refiere a los niveles de personal”; “prepare, en consulta con el Estado anfitrión, estimaciones del costo del proyecto”; y “prepare, en consulta con el Estado anfitrión, un calendario provisional como puntos fundamentales de decisión, un resumen de la planificación y las cuestiones de permisos y una estrategia de planificación de los terrenos que muestren los enfoques modulares factibles de las posibilidades de expansión”,

Recordando además que en la resolución ICC-ASP/5/Res.1 se pidió al Estado anfitrión que, “para que el Comité de Presupuesto y Finanzas pueda efectuar un examen en su octavo período de sesiones, en 2007, proporcione más información sobre las ofertas financieras y de terrenos contenidas en la nueva oferta del Estado anfitrión, con la inclusión de las posibles opciones y métodos para gestionar el crédito propuesto, las cuestiones jurídicas relativas a la separación de la propiedad del terreno y de los edificios propuestos, y otras cuestiones que serían objeto de un contrato entre el Estado anfitrión y la Corte” y, “en consulta con la Mesa y la Corte, proponga el marco, los criterios, los parámetros jurídicos y las modalidades de un concurso internacional de diseño de conceptos arquitectónicos, incluidos los criterios y procesos previos a la selección”,

Recordando que en la resolución ICC-ASP/5/Res.1 se pidió a la Mesa que “examine la información” preparada por la Corte y el Estado anfitrión y que “determine las lagunas existentes u otros motivos de preocupación para la Corte y el Estado anfitrión, de manera que la información

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, cuarto período de sesiones, La Haya, 28 de noviembre a 3 de diciembre de 2005* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/4/32), parte III.

se complete al nivel necesario” y se pidió a la Mesa que, “en consulta con la Corte y el Estado anfitrión, prepare opciones para una estructura de buena gestión del proyecto que especifique las funciones y responsabilidades respectivas de la Asamblea, la Corte y el Estado anfitrión” y que “prepare las opciones para la participación efectiva de la Asamblea de los Estados Partes en la buena gestión del proyecto y las estructuras de supervisión”.

Observando que la Mesa ha preparado y revisado la documentación mencionada,

Reconociendo la importante función de la Corte durante todo el proceso,

Observando que el número de puestos de trabajo que la Asamblea pueda aprobar para los locales permanentes no implica que la Asamblea haya convenido en una plantilla determinada para la Corte, que la Asamblea decidirá anualmente,

Teniendo presentes los informes del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de sus períodos de sesiones octavo y noveno, y especialmente el párrafo 92 del informe sobre el noveno período de sesiones,

Observando que los costos de construcción del proyecto, que abarcan los costos de los materiales, la mano de obra, las instalaciones fijas, la arquitectura paisajista y el estacionamiento se calculan en 115 millones de euros como máximo al nivel de precios de 2007, y que los costos globales de construcción, que incluyen una reserva para imprevistos, los honorarios de los consultores y contratistas, la inflación antes y después de la licitación, cualquier pago por concepto de permisos y obligaciones y un fondo para elementos de presentación integrados y especializados², se calculan actualmente en 190 millones de euros como máximo al nivel de precios de 2014,

Observando además que esas estimaciones se basan en que los locales permanentes tengan tres salas de audiencias y una superficie total no superior a 46.000 metros cuadrados en cifras brutas y un máximo de 1.200 puestos de trabajo,

Observando que la estimación precedente no incluye los costos relacionados con la oficina del director del proyecto, los costos de financiación del proyecto y los costos relacionados con el proyecto pero no directamente con la construcción, tales como los costos del traslado de la Corte de los locales provisionales a los permanentes (que incluyen la mudanza, el almacenamiento y la limpieza del local nuevo para que quede listo para el uso), artículos movibles como muebles y equipo de tecnología de la información y las comunicaciones, plantas en macetas y elementos decorativos, los costos relacionados con las comunicaciones y las relaciones públicas para el proyecto y los relacionados con los locales provisionales,

Afirmando que la Asamblea adoptará la decisión sobre el presupuesto que se ha de autorizar finalmente para el proyecto basándose en estimaciones más detalladas preparadas después del concurso de diseño arquitectónico,

Con la firme intención de que la Corte ocupe sus locales permanentes a más tardar en 2014 y antes si es posible,

² Tales como esculturas grandes, mosaicos y otros elementos grandes integrados en la arquitectura, las fachadas o la arquitectura paisajista.

1. *Decide* que los locales permanentes de la Corte Penal Internacional se construyan en los terrenos de Alexanderkazerne;
2. *Decide también* que, para los fines del concurso de diseño arquitectónico, el costo de la construcción³ de los locales permanentes no deberá exceder los 103 millones de euros al nivel de precios de 2007⁴;
3. *Acepta* los elementos del ofrecimiento del Estado anfitrión, contenidos en la carta de fecha 25 de enero de 2006 dirigida al Presidente de la Asamblea de los Estados Partes por el Ministro de Relaciones Exteriores del Estado anfitrión, relativos al suministro sin costo del terreno de Alexanderkazerne para la construcción de los locales con el fin previsto; al pago del costo de la preparación del terreno para la construcción; y al pago de los gastos relacionados con la selección de un arquitecto;
4. *Autoriza* al Estado anfitrión a iniciar inmediatamente un concurso de diseño arquitectónico de conformidad con el anexo I de la presente resolución;
5. *Decide* establecer un Comité de Supervisión de los Estados Partes como órgano subsidiario de la Asamblea para la supervisión estratégica del proyecto de conformidad con el anexo II de la presente resolución;
6. *Pide* al Comité de Supervisión que:
 - a) siga examinando las opciones para la financiación de la construcción de los locales permanentes y los costos conexos, incluso la compatibilidad de esas opciones con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte, con especial referencia al ofrecimiento contenido en la carta de fecha 25 de enero de 2006 dirigida al Presidente de la Asamblea de los Estados Partes por el Ministro de Relaciones Exteriores del Estado anfitrión, a fin de formular recomendaciones a la Asamblea en su período de sesiones próximo;
 - b) siga identificando y aclarando la estimación de los costos totales de la construcción del proyecto a fin de formular recomendaciones sobre el costo a la Asamblea en su próximo período de sesiones;
 - c) siga identificando y cuantificando los demás costos relacionados con el proyecto; y
 - d) vigile constantemente el funcionamiento y las operaciones de la estructura de gestión del proyecto y, en caso necesario, formule recomendaciones a la Asamblea sobre cualquier ajuste que pueda requerirse;
7. *Decide* establecer una Junta del Proyecto a fin de que se cuente con una estructura tripartita de consulta y cooperación, confiando al Director del Proyecto la responsabilidad final de la gestión global del proyecto de conformidad con el anexo III de la presente resolución;

³ Incluye los costos de los materiales, la mano de obra, las instalaciones fijas, la arquitectura paisajística y el estacionamiento.

⁴ Esta cifra constituye el 90 por ciento de los costos de construcción estimados en 115 millones de euros. Es práctica estándar no proporcionar el monto total estimado cuando se inicia el concurso.

8. *Pide* al Secretario de la Corte Penal Internacional que establezca una Oficina del Director del Proyecto de conformidad con el anexo IV de la presente resolución;
9. *Autoriza* al Comité de Supervisión a que encuentre y contrate un Director del Proyecto de conformidad con el anexo II de la presente resolución;
10. *Decide*, con carácter extraordinario, aumentar el presupuesto por programas para 2008 mediante la creación del programa principal VII (Oficina del Director del Proyecto) con un presupuesto de 208.500 euros, a fin de establecer la Oficina del Director del Proyecto, contratar un Director del Proyecto y el personal necesario y sufragar otros gastos relacionados con el proyecto de los locales, según se indica en el anexo V de la presente resolución;
11. *Pide* al Secretario que establezca un fondo fiduciario para la construcción de los locales permanentes destinado al proyecto de construcción de los locales permanentes de conformidad con el anexo VI de la presente resolución;
12. *Pide* a la Mesa que siga ocupándose de esta cuestión e informe a la Asamblea en su noveno período de sesiones;
13. *Aprueba* la presente resolución y sus anexos.

Anexo I

Concurso de diseño arquitectónico

1. La Asamblea de los Estados Partes autoriza en el presente documento a los Países Bajos, en su calidad de Estado anfitrión, a convocar un concurso de diseño arquitectónico para los locales permanentes de la Corte Penal Internacional como se indica a continuación.

I. Parámetros del concurso de diseño arquitectónico

a) Costos

2. Para los fines del concurso de diseño arquitectónico, los costos de la construcción de los locales permanentes no deberán exceder los 103 millones de euros (a precios de 2007). Los costos de construcción constan de los costos de los materiales y la mano de obra para la estructura, los servicios (instalaciones y equipo técnicos), el tendido de cables para los servicios de tecnología de la información y las comunicaciones (CAT 6), la arquitectura paisajista y las instalaciones de estacionamiento. La suma mencionada no incluye una reserva para imprevistos, fondos para elementos de presentación integrados y especializados, honorarios para todos los trabajos de consulta como los de arquitectos, arquitectos paisajistas, arquitectos de interiores, ingenieros técnicos, directores de proyectos y para trabajos de supervisión, permisos y obligaciones, aumentos de precios hasta 2014, impuestos sobre el valor añadido o costos de financiación.

b) Superficie total

3. La superficie total de los locales no debe exceder los 46.000 metros cuadrados en cifras brutas y debe incluir tres salas de audiencias y 1.200 puestos de trabajo según se describe en el resumen de las necesidades de uso. Esa cifra global no incluye el estacionamiento, que debería tener capacidad para 600 vehículos.

II. Resumen de las necesidades de uso

4. En los locales permanentes predominarán cinco sectores espaciales: Judicatura (Presidencia y Salas), Fiscalía, Secretaría (incluida la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes y otras oficinas con pocas necesidades de espacio, por ejemplo, la oficina del Órgano Representativo del Personal), así como los sectores de ingreso y de conferencias y el sector de salas de audiencias.

5. La complejidad de los arreglos espaciales se debe a que la organización es una corte penal cuyos diversos órganos tienen funciones distintas. A su vez, las cuestiones que afectan a toda la organización, como la administración, requieren cooperación estrecha.

6. En consecuencia, las disposiciones espaciales entre cada sector están determinadas por la proximidad espacial y la separación espacial requeridas. Además, los requisitos de seguridad se satisfacen mediante el establecimiento de cuatro zonas con diferentes niveles de seguridad.

7. Las actividades de la Corte durante las audiencias se concentran principalmente en los sectores de salas de audiencias e ingreso. Además de quienes trabajan en la Corte usarán los locales los acusados, los abogados, los testigos, las víctimas, los Estados, los periodistas, las organizaciones no gubernamentales, los visitantes y muchos otros grupos.

8. Las necesidades definidas en la información funcional sobre las disposiciones espaciales, la separación y las calidades tienen por objeto garantizar la eficacia de los procedimientos de trabajo y su marcha armoniosa para todos los participantes sin dejar de cumplir las exigencias estatutarias.

9. En cuanto al trabajo que se hace antes y después de las audiencias, incluidas todas las demás actividades de apoyo, se realizará principalmente en escritorios y frente a computadoras. Para la mayor parte de las actividades, el tipo ideal de oficina es la oficina doble, que permite una combinación de comunicación y trabajo que requiere concentración, y satisface los requisitos relativos al manejo de material confidencial. Se escogieron oficinas de equipo para algunos sectores que requieren un alto grado de trabajo en equipo.

10. El tamaño de la oficina doble estándar se ha fijado en 19 metros cuadrados (cifras netas). Para oficinas individuales se fijan además cuatro tamaños estándar distintos que van de los 10 a los 30 metros cuadrados (cifras netas). El objetivo en este caso es garantizar una gran flexibilidad en el uso al establecer un número limitado de tipos de oficinas. Las salas de reuniones se asignan generalmente a las dependencias funcionales porque se usan como espacios básicos de trabajo en el sentido de una sala de proyecto. Las salas de las reuniones más grandes se incluyen en el sector de conferencias y se las puede reservar.

11. El apéndice I contiene un resumen de los requisitos de uso.

12. Para el concurso de diseño arquitectónico se preparará un documento de información detallado que contendrá los requisitos de uso y las especificaciones técnicas, basados en los parámetros de la presente resolución y el presente anexo.

III. Bases jurídicas

13. El concurso de diseño arquitectónico se basará en el Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, en su forma aprobada por la Unión Europea.

14. El procedimiento se basará en el principio general del trato imparcial, no discriminatorio, equitativo y transparente, en la forma establecida en el mencionado acuerdo de la Organización Mundial del Comercio. En el concurso podrán participar arquitectos de todos los Estados.

IV. Estructura

15. Se hará primero una preselección de los candidatos calificados y luego se procederá a la etapa única de concurso a fin de escoger los tres mejores conceptos de diseño. Cuando el jurado haya seleccionado los tres mejores conceptos de diseño la Junta del Proyecto podrá invitar a los ganadores a que revisen, si lo consideran necesario, sus conceptos de diseño y luego, simultáneamente o en orden descendiente a partir del ganador del primer premio, comenzar a negociar las condiciones de un contrato para la preparación de diseños detallados para los locales permanentes.

V. Anuncios en todo el mundo

16. El concurso de diseño arquitectónico se anunciará en todo el mundo mediante:
- a) comunicados oficiales de prensa transmitidos por las principales oficinas de prensa de las cinco regiones geográficas de las Naciones Unidas;
 - b) anuncios en las principales revistas de arquitectura de todo el mundo; y
 - c) un sitio web especial del Estado anfitrión vinculado al sitio web de la Corte Penal Internacional.
17. Es posible que los Estados Partes también deseen hacer anuncios sobre el concurso en sus respectivos países. El Estado anfitrión proporcionará una matriz con ese fin.
18. Se alentará la participación de arquitectos de diferentes regiones y escuelas.

VI. Desarrollo del concurso

19. El concurso se desarrollará en dos etapas consecutivas:
- a) Etapa de preselección (solicitud de candidaturas)
Entre los autores de los anteproyectos presentados en respuesta al anuncio en todo el mundo el jurado seleccionará, basándose en criterios de selección profesionales y orientados a la calidad, hasta 20 candidatos para que participen en el concurso.
 - b) Concurso (etapa de selección de conceptos)
Los candidatos seleccionados recibirán la información sobre el concurso con todos los datos necesarios para que puedan presentar un concepto del diseño.

Se pedirá a los candidatos seleccionados que produzcan un concepto del diseño de los locales permanentes. Entre los conceptos de diseño presentados el jurado seleccionará los tres mejores conceptos de diseño que sean más adecuados para el proyecto. El jurado podrá también formular recomendaciones sobre cambios en los diseños.
20. Los criterios de selección se expondrán en la información sobre el concurso, que se entregará exclusivamente a los candidatos. El concurso será anónimo hasta el momento en que terminen las deliberaciones del jurado y la selección.

21. El idioma oficial del concurso será el inglés.

VII. Negociaciones

22. Una vez que el jurado escoja los tres mejores diseños, la Junta del Proyecto podrá invitar a los ganadores a que revisen, si lo consideran necesario y teniendo en cuenta las recomendaciones del jurado, sus conceptos de diseño. Tras el examen y evaluación de los conceptos de diseño (revisados), la Junta del Proyecto iniciará con los ganadores la negociación de las condiciones de un contrato para la preparación de diseños detallados para los locales permanentes, simultáneamente o en orden descendente a partir del ganador del primer premio.

23. El objeto de las negociaciones es celebrar un contrato con el arquitecto en calidad de jefe del equipo de diseño (que incluirá el trabajo de los ingenieros expertos, por ejemplo, ingenieros estructurales, civiles y de servicios de construcción, consultores sobre energía, arquitectos paisajistas, etc.).

VIII. Aprobación de la Asamblea

24. Cuando el jurado haya escogido los tres mejores conceptos de diseño y la Junta del Proyecto haya iniciado las negociaciones con los ganadores, no deberá considerarse que eso constituye autorización implícita de la Asamblea para completar la planificación general o el contrato del diseño detallado. La Asamblea se reserva el derecho a no continuar el proyecto, sin que ello implique una multa, y a no contraer compromiso alguno antes de la firma de los contratos. La Asamblea o su delegado deberán autorizar la firma de los contratos.

IX. El jurado

25. Un jurado independiente examinará y juzgará los anteproyectos en la etapa de preselección y los conceptos de diseño en la de concurso.

26. El jurado del concurso se encargará de juzgar y calificar los trabajos presentados y de decidir la clasificación final de los conceptos de diseño (concesión de premios) y formular recomendaciones sobre los diseños.

27. El jurado estará compuesto como se indica en el apéndice 2 del presente anexo.

28. El jurado dispondrá de una secretaría y de un equipo de asesoramiento técnico en sectores concretos (como planificación espacial y cuestiones financieras y técnicas). Los consejos de ese equipo de asesoramiento técnico no obligarán al jurado.

X. Calendario

29. El calendario del concurso de diseño arquitectónico es el siguiente:

a)	Solicitud de candidaturas (iniciación)	febrero de 2008
b)	Etapa de preselección	marzo-abril de 2008
c)	Reunión del jurado para preseleccionar un máximo de 20 candidatos	abril de 2008
d)	Concurso	mayo-julio de 2008
e)	Examen previo	agosto-septiembre de 2008
f)	Reunión del jurado para escoger los tres mejores conceptos de diseño	octubre de 2008
g)	Etapa opcional de revisión/negociación con los seleccionados	noviembre-diciembre de 2008
h)	Negociación de las condiciones del contrato	enero de 2009

Apéndice 1

Resumen de las necesidades de uso

Sector de oficinas	m ² cifras brutas
Judicatura	3.746
Fiscalía	7.608
Secretaría	19.095
Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes	1.149
Sección de Auditoría Interna	187
Órgano Representativo del Personal	52
Sector de conferencias	1.840
Sector de comedores	2.234
Sector de salas de audiencias	2.716
Zonas públicas de la Corte	2.402
Sector de detención	693
Sector de ingreso	698
Bodega, almacenamiento central	3.132
Total	45.552

Apéndice 2

Composición del jurado *

- 1) Arquitecto Jefe del Gobierno de los Países Bajos (Presidente)
Sr. Mels Crouwel
- 2) Representante de la Asamblea, Estados de África
Excmo. Sra. Mirjam Blaak
Embajadora, Jefa Adjunta de Misión
Embajada de Uganda en Bélgica
- 3) Representante de la Asamblea, Estados de Asia
Excmo. Sr. Kiyokazu Ota
Ministro
Embajada del Japón en los Países Bajos
- 4) Representante de la Asamblea, Estados de Europa Oriental
Excmo. Sr. Calin Fabian
Embajador
Embajada de Rumania en los Países Bajos
- 5) Representante de la Asamblea, Estados de América Latina y el Caribe
Excmo. Sr. Gilbert Chauny de Porturas-Hoyle
Embajador
Embajada del Perú en los Países Bajos
- 6) Representante de la Asamblea, Estados de Europa Occidental y otros Estados
Excmo. Sr. Mikko Jokela
Embajador
Embajada de Finlandia en los Países Bajos
- 7) Representante de la Corte (Judicatura)
[será designado por la Corte]
- 8) Representante de la Corte (Fiscalía)
[será designado por la Corte]
- 9) Representante de la Corte (Secretaría)
[será designado por la Corte]
- 10) Representante del Estado anfitrión
Secretario General de Relaciones Exteriores
- 11) Representante del Ayuntamiento de La Haya
Alcalde de La Haya

* Cada miembro o grupo de miembros del jurado, excepto los arquitectos, comunicará al Arquitecto Jefe del Gobierno de los Países Bajos el nombre de su suplente antes de la primera reunión del jurado.

- 12) Arquitecto**
[Por designar]
- 13) Arquitecto**
[Por designar]
- 14) Arquitecto**
[Por designar]
- 15) Arquitecto**
[Por designar]
- 16) Arquitecto**
[Por designar]
- 17) Arquitecto**
[Por designar]

** Los arquitectos y sus suplentes serán designados por el Arquitecto Jefe del Gobierno de los Países Bajos teniendo en cuenta su calificación profesional, su experiencia internacional, la diversidad regional y el equilibrio entre hombres y mujeres.

Anexo II

Comité de Supervisión

Establecimiento

1. Se establece un Comité de Supervisión de los Estados Partes como órgano subsidiario de la Asamblea de los Estados Partes, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 112 del Estatuto de Roma.

Mandato

2. El Comité de Supervisión será un órgano permanente que actuará en nombre de la Asamblea en lo relativo a la construcción de los locales permanentes de la Corte Penal Internacional. La función del Comité de Supervisión será la supervisión estratégica, en tanto que la gestión cotidiana del proyecto estará a cargo del Director del Proyecto.

3. Concretamente, el Comité de Supervisión:

- a) se encargará del control y la supervisión generales del proyecto para que los objetivos del proyecto se alcancen ajustándose al presupuesto, se identifiquen los riesgos y problemas y se adopten las medidas necesarias al respecto;
- b) preparará información, recomendaciones y proyectos de resolución para que la Asamblea decida al respecto, incluso sobre cuestiones relacionadas con la puesta en práctica de la estructura de gestión;
- c) en el marco de la autoridad delegada por la Asamblea, adoptará decisiones estratégicas clave, incluida la autorización de cambios en el ámbito y los objetivos del proyecto para los cuales no esté autorizado el Director del Proyecto;
- d) resolverá cualquier problema remitido por el Director del Proyecto, la Corte o el Estado anfitrión; y
- e) autorizará la firma de contratos importantes por recomendación de la Junta del Proyecto.

Composición

4. El Comité de Supervisión será un órgano constituido por 10 Estados Partes en que cada grupo regional tendrá por lo menos un miembro.

Selección

5. Los miembros del Comité de Supervisión serán designados por la Asamblea por recomendación de la Mesa. El mandato de los miembros tendrá dos años de duración y será renovable. En caso de que un Estado Parte se retire del Comité de Supervisión, la Mesa podrá designar otro Estado Parte (de preferencia del mismo grupo regional) para que ocupe el puesto hasta el siguiente período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes.

Constancia

6. Los Estados Partes que sean miembros deberán esforzarse por ser constantes en su representación y asistencia a las reuniones. Si un miembro del Comité de Supervisión no asiste a dos reuniones consecutivas, el Presidente del Comité de Supervisión iniciará consultas con dicho miembro para determinar si puede seguir participando en la labor del Comité de Supervisión.

Votación

7. El Comité de Supervisión deberá tratar de actuar por consenso. Cuando no haya consenso las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes y votantes. En caso de empate, el voto del Presidente será decisivo. La expresión “miembros presentes y votantes” significa los miembros que estén presentes y voten a favor o en contra. Los miembros que se abstengan de votar serán considerados no votantes.

Quórum

8. El quórum estará constituido por lo menos por seis miembros.

Presidente y Vicepresidente

9. El Comité de Supervisión elegirá un Presidente y un Vicepresidente para períodos renovables de dos años. El Presidente y el Vicepresidente tendrán cada uno derecho a un voto.

Frecuencia de las reuniones

10. El Comité de Supervisión se reunirá cuatro veces al año o según lo requiera el Presidente. El Secretario de la Corte, el Estado anfitrión o el Director del Proyecto podrán solicitar que el Comité de Supervisión se reúna para examinar cualquier cuestión urgente.

Deliberaciones a puerta cerrada

11. El Comité de Supervisión recibirá información del Director del Proyecto, la Corte y el Estado anfitrión y podrá invitar a otros expertos y participantes a que suministren información o aportaciones en sus sesiones públicas. Las deliberaciones del Comité de Supervisión se realizarán a puerta cerrada, a menos que el Presidente decida otra cosa.

Participación de la Corte y el Estado anfitrión

12. La Corte, el Estado anfitrión y los demás Estados Partes tendrán derecho a estar presentes durante las sesiones públicas del Comité de Supervisión.

Función de los expertos de los Estados Partes

13. Un comité *ad hoc* de expertos de los Estados Partes prestará asistencia al Comité de Supervisión en su labor.

Función del Comité de Presupuesto y Finanzas

14. El Comité de Supervisión presentará informes sobre la marcha de los trabajos al Comité de Presupuesto y Finanzas antes de las reuniones de éste. El Comité de Supervisión remitirá al

Comité de Presupuesto y Finanzas, para que opine al respecto, toda cuestión que tenga consecuencias financieras para la Asamblea.

Función de la Mesa

15. El Comité de Supervisión presentará directamente a la Mesa informes sobre la situación, y presentará a la Asamblea cualquier información o proyecto de resolución por conducto de la Mesa.

Delegación de autoridad

16. La Asamblea delegará en el Comité de Supervisión autoridad para:

- a) llevar a cabo un procedimiento de contratación para el cargo de Director del Proyecto;
- b) decidir acerca de la contratación, renovación o no renovación, suspensión y separación del Director del Proyecto (el Secretario de la Corte y un representante del Estado anfitrión tendrán derecho a participar y votar en ese proceso de decisión);
- c) cuando se deba adoptar una decisión dentro de un plazo que no daría tiempo para una decisión de la Asamblea, autorizar cualquier cambio del ámbito, los objetivos, el diseño o los gastos del proyecto hasta el límite del fondo para imprevistos establecido como parte del presupuesto del proyecto; y
- d) conocer de cualquier controversia grave entre la Corte, el Estado anfitrión o el Director del Proyecto, a fin de encontrar una solución eficaz y efectiva.

17. El Presidente del Comité de Supervisión informará a la Asamblea en su período de sesiones siguiente de todo uso de esa autoridad delegada.

Apoyo

18. El Comité de Supervisión recibirá la asistencia de la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes.

Anexo III

Junta del Proyecto

1. La Asamblea de los Estados Partes establece una Junta del Proyecto encargada de proporcionar una estructura de cooperación y consulta para la gestión general del proyecto de construcción de los locales permanentes.
2. La Junta estará presidida por el Director del Proyecto e incluirá:
 - a) la Corte, y
 - b) el Estado anfitrión.
3. El Director del Proyecto compartirá toda la información pertinente al proyecto con la Corte y el Estado anfitrión y velará por la accesibilidad a la información sobre el proyecto.
4. El Director del Proyecto celebrará consultas con la Corte y el Estado anfitrión y buscará el consenso en las decisiones relacionadas con el proyecto. El Director del Proyecto está autorizado a adoptar decisiones cuando no haya consenso. No obstante, el Director del Proyecto no está autorizado a adoptar decisiones que puedan afectar el ámbito general o los límites de costo del proyecto.
5. Cualquier miembro de la Junta del Proyecto podrá pedir que se reúna el Comité de Supervisión, de conformidad con el párrafo 10 y el inciso d) del párrafo 16 del anexo II.

Anexo IV

Oficina del Director del Proyecto

Establecimiento

1. El Secretario de la Corte Penal Internacional establecerá una Oficina del Director del Proyecto. El Director del Proyecto será el jefe de la Oficina.

Independencia

2. La Oficina del Director del Proyecto funcionará bajo la plena autoridad de la Asamblea de los Estados Partes, le presentará informes directamente y le rendirá cuentas por conducto del Comité de Supervisión.

Relación con la Corte Penal Internacional

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 2 *supra*, la Oficina del Director del Proyecto será parte integrante de la Corte Penal Internacional; para fines administrativos y de personal, la Oficina del Director del Proyecto y su personal estarán integrados en la Secretaría de la Corte.

Privilegios e inmunidades

4. Como parte del personal de la Secretaría y por tanto de la Corte, el personal de la Oficina del Director del Proyecto tendrá los mismos derechos, deberes, privilegios, inmunidades y prestaciones.

Mandato

5. La Oficina del Director del Proyecto velará por que los locales permanentes de la Corte se construyan a tiempo y dentro del costo y con las especificaciones y la calidad prescritas. El Director del Proyecto tendrá la responsabilidad final de la gestión general del proyecto y de que se cumplan los objetivos, plazos y prescripciones de costo y calidad del proyecto.

Funciones

6. Las funciones de la Oficina del Director del Proyecto consistirán en la gestión de la totalidad del proyecto e incluirán entre otras:

- a) la supervisión diaria de los preparativos y la ejecución del proyecto de los locales permanentes;
- b) la dirección estratégica de la gestión, la construcción y los equipos de diseño del proyecto;
- c) la preparación y ejecución de un plan de gestión de riesgos para el proyecto;

- d) la evaluación del diseño, las solicitudes de modificación, las consecuencias financieras, los problemas que surjan, las soluciones para aliviarlos o cualquier otra cuestión que pueda afectar el costo, la calidad o la ejecución a tiempo del proyecto;
- e) la presentación trimestral (o cuando proceda) de informes de situación al Comité de Supervisión, que los transmitirá a la Corte y al Estado anfitrión y los pondrá a disposición de la Mesa;
- f) la conducción de negociaciones sobre las condiciones de contratación del arquitecto y el equipo de diseño;
- g) la dirección del proceso de recepción de propuestas y selección del equipo de construcción;
- h) la adopción de decisiones en el marco de la autoridad delegada por la Asamblea;
- i) la presentación al Comité de Supervisión de evaluaciones y asesoramiento sobre cualquier cuestión que requiera la adopción de decisiones en el marco de la autoridad delegada al Comité; y
- j) el suministro al Comité de Supervisión de evaluaciones y asesoramiento sobre cualquier cuestión que requiera una decisión de la Asamblea.

Composición de la Oficina

7. La Oficina del Director del Proyecto estará integrada por el Director del Proyecto y su personal de apoyo.

Anexo V

Consecuencias de los locales permanentes para el presupuesto por programas para 2008

I. Recursos de personal

a) *Un director del proyecto D-1*

El director del proyecto tendrá la responsabilidad general de la entrega de los locales permanentes a tiempo, dentro del costo y con la calidad requerida. Las comparaciones con el mercado local de los Países Bajos hechas por expertos del Estado anfitrión indican que una categoría D-1 (incluidas las prestaciones impositivas y de otro tipo proporcionadas al personal de la Corte Penal Internacional) sería competitiva y permitiría contratar a un profesional con experiencia suficiente. Como el proceso de contratación empezará recién en enero de 2008 se ha aplicado un factor de atraso en la contratación del 50 por ciento.

Costo para 2008: 93.800 euros

b) *Un director adjunto del proyecto y contralor financiero P-4*

La Oficina del Director del Proyecto deberá participar en las negociaciones con el arquitecto y los equipos de diseño a fines del otoño de 2008, luego de las decisiones del jurado del concurso de diseño arquitectónico. Será imprescindible contar con un director adjunto del proyecto que tenga sólida experiencia financiera en la evaluación de propuestas de construcción y diseño. Como el proceso de contratación empezará recién en algún momento de 2008 se ha aplicado un factor de atraso en la contratación del 75 por ciento.

Costo para 2008: 33.050 euros

c) *Un auxiliar de oficina SG-OC*

La Oficina del Director del Proyecto requerirá un auxiliar administrativo general para que preste servicios administrativos y de secretaría generales. Como el proceso de contratación empezará recién en algún momento de 2008 se ha aplicado un factor de atraso en la contratación del 75 por ciento.

Costo para 2008: 15.675 euros

El director del proyecto evaluará para el presupuesto de 2009 la necesidad de más asistencia. Se espera que el director del proyecto trabaje principalmente por conducto de consultores cuyos pagos se harán con cargo a los honorarios de consulta previstos en las estimaciones de los costos generales de construcción.

II. Recursos no relacionados con el personal

a) Tecnología ordinaria de la información

La Corte estima que cada puesto de trabajo requiere 7.000 euros para equipo y programas de computadoras.

Costo para 2008: 21.000 euros

b) Tecnología especializada de la información

La Oficina del Director del Proyecto puede requerir recursos especializados de computadoras para el proyecto de construcción.

Costo para 2008: 10.000 euros

III. Contratación

Se prevé la posibilidad de que se requiera un proceso competitivo y especializado para contratar al director del proyecto. Eso podría incluir el uso de la página web de la Corte, anuncios en revistas especializadas internacionales o el uso de una agencia de contratación profesional. El Comité de Supervisión determinará, en consulta con la Corte, el Estado anfitrión y los expertos, la mejor manera de llevar a cabo el proceso de contratación.

Costo para 2008: 35.000 euros

IV. Consecuencias de costos

Costos totales para 2008: 208.500 euros

Anexo VI

Fondo fiduciario para la construcción de los locales permanentes

Establecimiento

1. El Secretario de la Corte Penal Internacional establecerá un fondo fiduciario para depositar los fondos dedicados a la construcción de los locales permanentes de la Corte Penal Internacional.

Fondos

2. El fondo fiduciario se financiará con contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones internacionales, particulares, empresas u otras entidades.

Presentación de informes

3. El Director del Proyecto informará periódicamente al Comité de Supervisión del monto de los fondos depositados en el fondo fiduciario y su procedencia, así como de los desembolsos del fondo fiduciario.

Anexo VII

Miembros del Comité de Supervisión

Estados de África

1. Sudáfrica

Estados de Asia

2. Japón
3. República de Corea

Estados de Europa Oriental

4. Polonia

Grupo de Estados de América Latina y el Caribe

5. Brasil
6. México

Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados

7. Alemania
 8. Italia
 9. Suiza
 10. Reino Unido
-